

**Iniciativa de Acuerdo
Edilicio**

**H. Ayuntamiento Constitucional
de Puerto Vallarta, Jalisco.
Presente.**

El suscrito **Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ante ustedes comparezco y expongo con fundamento en el artículo 115 fracción I párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41 y 50 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 83, 84 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás correlativos y aplicables, me permito promover la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

La presente iniciativa de acuerdo edilicio, tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en primera instancia turne la instrucción a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y puntos Constitucionales y Ordenamiento Territorial, para que se realice el análisis, estudio y en su caso la debida aprobación de diversas reformas al Reglamento del Consejo Municipal Consultivo del Servicio de Transporte Público Urbano, Suburbano y Taxis en el municipio de Puerto Vallarta, mismas que atenderán a la conformación de los integrantes que lo representen, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo una representatividad legítima de los diferentes grupos de transportistas de la región y de esta manera generar condiciones homogéneas y plurales sobre las diversas mejoras que se tengan que realizar en materia del Transporte público en la entidad.

Así mismo, con el objetivo de hacer del conocimiento a ese órgano colegiado sobre la relevancia del asunto que nos concierne, se procede a presentar un marco introductorio y a realizar las siguientes:

Consideraciones

Es de gran importancia que en todos los ordenamientos municipales y en específico avocándonos al tema que nos ocupa, siendo este el de transporte público, establecer las bases para que de una forma legítima se tenga contemplado y en consideración, cada uno de los actores que intervienen en el ramo transportista, pues, con ello se logrará una toma de decisiones plural, que nos lleve a resultados óptimos y uniformes, asimismo de esta manera se logrará la legitimidad y representación de cada uno de los gremios de transportistas que prestan el servicio de transporte público en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Lo manifestado en el párrafo que antecede colaborará para que el desarrollo municipal en el tema de transporte, cuente con un marco normativo que otorgue una representación adecuada y acorde, manifestando que primeramente es de importancia analizar la factibilidad sobre la inclusión de los gremios que se presentan en la iniciativa que nos ocupa.

Una vez presentado el marco introductorio en el párrafo que precede, quien suscribe de conformidad al artículo 84 párrafo segundo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiendo a bien a establecer la

Exposición de Motivos

Que es de vital importancia realizar adecuaciones en materia de transporte público que conlleven mejoras sustanciales para los usuarios, por tal motivo es obligación de todos aquellos que ostentamos una representación social del poder público, y en el caso que nos concierne en materia legislativa, la de estar en una búsqueda constante de actualizaciones y establecer en los lineamientos reglamentarios la inclusión de los gremios relacionados con el transporte público para coadyuvar con el orden de la vida pública del puerto, así mismo es importante señalar que en temas de transporte público es importante la integración generalizada de los que intervienen directamente en la prestación del servicio.

Derivado de lo que versa en líneas precedentes, es por lo que se tornan necesarias las adecuaciones al artículo 5 del Reglamento del Consejo Municipal Consultivo del Servicio de Transporte Público Urbano, Suburbano y Taxis en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismas reformas que van encaminadas a darle certeza a la disposición reglamentaria, manifestado los actores que se consideran para la inclusión en el artículo en mención, detallaremos que en primera instancia es prudente y necesario incluir al regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial, en virtud de que es aquel que representa el tema legislativo concerniente a los temas de infraestructura a nivel municipal, pasando a otros términos se incluyen los permisionarios de taxistas, representantes de choferes de taxistas, representantes de conductores de transporte público urbano, representantes de conductores de transporte público suburbano, todos ellos afiliados a las centrales obreras CTM, CROM y CROC, que son las que cuentan con representatividad en el puerto, así mismo se realiza la adición de un representante de los taxistas de la terminal marítima, un representante de los taxistas del aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta, sin pasar desapercibido que se hace referencia a que el presidente municipal es quien presidirá el consejo.

Por lo que una vez hecho el análisis de las inclusiones dentro del artículo manifestado y procurando hacer una mejor ilustración de la presente iniciativa es que se procede a realizar la comparativa de como dice y como debe decir el artículo de referencia, por lo que se procede a establecer el proyecto de las reformas, siendo las siguientes:

Dice	Debe decir
<p>Artículo 5. El Consejo estará integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El Presidente Municipal. II. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito. III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Servicios Públicos. IV. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana. V. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano. VI. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos. VII. El Subdirector de Tránsito Municipal. VIII. El Director de Obras Públicas. IX. El Director de Planeación Urbana y Ecología. X. El Director de Turismo. XI. El Director de Desarrollo Social. XII. El Director de Desarrollo Económico. XIII. Un representante de la Secretaría de Movilidad. XIV. El Coordinador de la Zona Costa Norte de la Federación Estudiantil Universitaria F.E.U. XV. Un Representante por cada empresa reconocida que brinde Servicio del Transporte Público Urbano y Suburbano en el Municipio a propuesta del Presidente Municipal. XVI. Un Empresario Representante de Taxistas afiliado a la C.T.M. XVII. Un Coordinador representante de C.T.M. XVIII. Un Empresario Representante de Taxistas Afiliado a la C.R.O.C. XIX. Un Coordinador representante de la C.R.O.C. XX. Un Empresario Representante de Taxistas afiliado a la C.R.O.M. XXI. Un Coordinador representante de la C.R.O.M. 	<p>Artículo 5. El Consejo estará integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El Presidente Municipal, quien presidirá el consejo; II. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito; III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Servicios Públicos; IV. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana; V. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; VI. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos; VII. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial; VIII. El Subdirector de Tránsito Municipal, quien será el secretario técnico; IX. El Director de Obras Públicas. X. El Director de Planeación Urbana y Ecología. XI. El Director de Turismo. XII. El Director de Desarrollo Social. XIII. El Director de Desarrollo Económico. XIV. Un representante de la Secretaría de Movilidad. XV. El Coordinador de la Zona Costa Norte de la Federación Estudiantil Universitaria F.E.U. XVI. Un Representante por cada empresa reconocida que brinde Servicio del Transporte Público Urbano y Suburbano en el Municipio a propuesta del Presidente Municipal. XVII. Un Representante de taxistas permisionarios afiliado a la C.T.M. XVIII. Un Representante de taxistas de choferes afiliado a la C.T.M. XIX. Un Representante de conductores de Transporte Público Urbano afiliado a la C.T.M. por cada sección. XX. Un Representante de conductores del transporte Publico Suburbano afiliado al C.T.M. XXI. Un Coordinador de C.T.M. XXII. Un representante de taxistas permisionarios afiliado a la C.R.O.M XXIII. Un Representante de taxistas de choferes afiliado a la C.R.O.M. XXIV. Un Represente de taxistas permisionarios afiliado a la C.R.O.C. XXV. Un Representante de taxistas de choferes afiliado a la C.R.O.C. XXVI. Un Representante de taxistas de la Terminal Marítima; y, XXVII. Un Representante de taxistas del Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta, Jalisco

Ahora bien, después de haber realizada las alusiones anteriores es por lo que quien suscribe considera prudente el análisis, estudio y en su caso el debido dictamen de las reformas manifestadas.

Por lo que aunado a la exposición de motivos el suscrito tiene a bien someter para su aprobación o negación los siguientes:

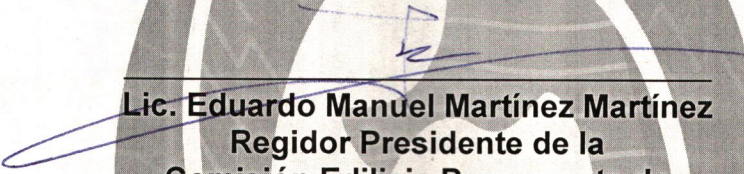
Puntos de Acuerdo

Único. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Ordenamiento Territorial.

Atentamente

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco."

Puerto Vallarta, Jalisco. Febrero 28 del 2019



Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Regidor Presidente de la
Comisión Edilicia Permanente de
Reglamentos y Puntos Constitucionales